



Letra de Cambio Sin Número

Intereses moratorios causados desde el 02 de octubre de 2022 hasta el 03 de marzo de 2023							
Capital							\$78.000.000
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
OCT	2022	36.92%	2.6531%	31	31/10/2022	30	\$2.069.418
NOV	2022	38.67%	2.7618%	30	30/11/2022	30	\$2.154.204
DIC	2022	41.46%	2.9326%	31	31/12/2022	31	\$2.363.676
ENE	2023	43.26%	3.0411%	31	31/01/2023	31	\$2.451.127
FEB	2023	45.27%	3.1608%	28	28/02/2023	28	\$2.301.062
MAR	2023	46.26%	3.2192%	31	31/03/2023	3	\$251.098
Total Intereses							\$11.590.584

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2023-00011-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORES FINANCIEROS –
ASFICOOP- NIT N° 901.454.542-7
DEMANDADO : MIGUEL ANTONIO SÁNCHEZ TIRADO CC N° 6.891.473

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023) Auto int No.

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, el Juzgado denota que, la liquidación de los intereses corrientes se encuentra ajustada a derecho, por tanto, se aprobará la presentada por la parte demandante en este sentido, sin embargo, respecto a la liquidación de los intereses moratorios, no se impartirá aprobación de ella ya que no se encuentra ajustada a derecho, pues la tasa para intereses moratorios está por encima de la establecida por la Superintendencia Financiera y su resultado excede el valor real, por consiguiente, se ordena modificar la liquidación del crédito de la siguiente forma:

Letra de Cambio Sin Número	
Capital	\$ 78.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 01 de octubre de 2022	\$ 780.000,00
Intereses moratorios desde el 02 de octubre de 2022 hasta el 02 de marzo de 2023	\$ 11.590.584,00
TOTAL	\$ 90.370.584,00

TOTAL: NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS **(\$90.370.584,00).**

De la modificación a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA
RESUELVE**

PRIMERO: Modificar parcialmente la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación parcial de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae71fcd48bb4cdc052e810212cf81b99e5e3f398e4b84b33bcd25e6f6e61f6**

Documento generado en 27/03/2023 09:58:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>